

PROMULGA ACUERDO N° 1159 DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE MODIFICA D.U. N° 49 DE 1992, QUE FIJA REGLAMENTO DE REMUNERACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO N° 193

ANTOFAGASTA, 16 SET. 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981, del Ministerio de Educación; D.S. N° 332 de 2010, del Ministerio de Educación; D.U. N° 049 de 1992, el acuerdo N° 1159, adoptado en la sesión extraordinaria N° 99 de 10 de septiembre de 2010, por la Junta Directiva, y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República,

DECRETO:

PROMÚLGASE El Acuerdo N° 1159 de la Junta Directiva de la Universidad, adoptado en sesión extraordinaria N° 99 el 10 de septiembre de 2010:

En Antofagasta, a 10 de septiembre de 2010, se llevó a efecto la sesión extraordinaria N° 99, con la asistencia del señor Presidente don Edmundo Ziede Díaz, de los Directores Sres. Miguel Avendaño Díaz, Marco Buzolic Buzolic, Alejandro Bustos Cortés, Geraldo Jusakos Lazo, Edmundo Ziede Díaz, y del señor Rector don Luis A. Loyola Morales. Actuó como secretario de esta sesión, la Secretaria General doña Macarena Silva Boggiano.

ACUERDO N° 1159

La Junta Directiva por la unanimidad de los señores Directores presentes, acordó modificar el Reglamento de Remuneraciones del Personal de la Universidad de Antofagasta, sancionada mediante el D.U. N° 049, de 6 de marzo de 1992, en el siguiente sentido:

1.- Sustitúyase en los artículos 5°, 7° y 8°, respectivamente, las denominaciones de los siguientes cargos:

- 1.1.- Director de Investigación por la de Director de Gestión de la Investigación.
- 1.2.- Director de Graduados por la de Director de la Escuela de Postgrado.
- 1.3.- Director de Extensión y Comunicaciones por la de Director de Vinculación y Comunicación.
- 1.4.- Director General Estudiantil por la de Director de Desarrollo Estudiantil

2.- Sustitúyase en el artículo 5°, Asignación Universitaria Directiva, en los porcentajes que se señalan para los siguientes cargos:

- 2.1.- Director de Vinculación y Comunicación: 126%
- 2.2.- Director de Desarrollo Estudiantil: 126%
- 2.3.- Director de Relaciones Universitarias: 103%

3.- Incorpórese en el artículo 5°, Asignación Universitaria Directiva, los cargos y porcentajes que se indican:

- 3.1.- Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado: 158%
- 3.2.- Director de Economía y Finanzas: 126%
- 3.3.- Director de Personal y Administración del Campus : 126%

4.- Incorpórese en el artículo 7°, Asignación de Responsabilidad Superior, los cargos y porcentajes que se indican:

- 4.1.- Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado: 60%
- 4.2.- Director de Desarrollo Estudiantil: 75%
- 4.3.- Director de Economía y Finanzas: 75%
- 4.4.- Director de Personal y Administración del Campus: 75%

5.- Incorpórase en el artículo 8°, Asignación para Gastos de Representación, los cargos y porcentajes que se señalan:

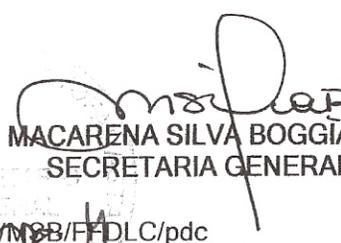
- 5.1.- Vicerrector de Investigación, Innovación y Postgrado: 10%
- 5.2.- Secretario General: 10%
- 5.3.- Decanos: 10%
- 5.4.- Contralor: 10%
- 5.5.- Director Jurídico: 10%
- 5.6.- Director de Economía y Finanzas: 12%
- 5.7.- Director de Personal y Administración del Campus: 12%
- 5.8.- Director de Relaciones Universitarias: 12%

6.- Sustitúyase en el artículo 8°, Asignación para Gastos de Representación, en los porcentajes que se señalan para los siguientes cargos:

- 6.1.- Rector: 25%
- 6.2.- Director de Desarrollo Estudiantil: 12%

7.- Suprímase en los artículos 5°, 7° y 8°, respectivamente, el cargo de Director de Administración y Finanzas, con su correspondiente porcentaje.

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

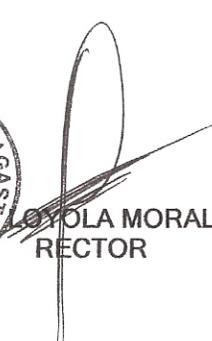

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/FFDLC/pdc

Distribución:

Contraloría Regional
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. Recursos Humanos




LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

TOMO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República
07 OCT. 2010

CONTRALOR REGIONAL
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
Contralor Regional Subrogante
Antofagasta
Contraloría General de la República